



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 20 de abril de 2023  
**P.I.E. N° 654/2022-2023**



Señor:  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quien solicita a su Autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, qué acciones legales efectuó el Ministerio de Defensa ante su Autoridad para la reparación del daño económico de 30 millones de dólares en la “compra” de las 16 barcasas y dos remolcadores chinos. Adjunte copia de la denuncia que cursa en el Ministerio Público. --- 2. Informe, qué acciones legales efectuó la Empresa Naviera Boliviana (ENABOL), para el resarcimiento de los 30 millones de dólares por el daño económico cuantioso por las 16 barcasas y dos remolcadores chinos. Adjunte copia de la denuncia que cursa en el Ministerio Público. --- 3. Informe, qué acciones realizó y realiza el Ministerio Público para “defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad” por el daño económico de 30 millones de dólares (más de 200 millones de bolivianos) al Estado, recursos de todos los bolivianos. Documente su respuesta. --- 4. Informe, si en el Ministerio Público cursa alguna querrela en contra de los exministros Walker San Miguel y Rubén Saavedra Soto, quienes fueron las Máximas Autoridades Ejecutivas (MAE) durante el proceso de contratación y el “pago” de los 30 millones de dólares por las barcasas y remolcadores chinos que nunca llegaron a Bolivia. --- 5. Informe, cuál es el estado de situación jurídica a la fecha, en la que se encuentran todas las denuncias radicadas en el Ministerio Público, en relación a las barcasas y remolcadores chinos adquiridos por el Estado boliviano. Documente su respuesta.”

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfan  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Roberto Padilla Bedoya**  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 17 de mayo de 2023

**OF. CITE: FGE/JLP N° 387/2023**

Señor:

Dip. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

La Paz. -



**REF.: RESPUESTA A PIE N° 654/2022-2023**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 654/2022-2023, promovida por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, por la que solicita información sobre procesos penales.

Al respecto, pongo a su conocimiento INFORME FDLP/DESP/WEAL/INF N° 000107/2023, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 4071  
LAMT

Dr. Juan Lanchipa Poncela  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia





**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**



**INFORME**

**FDLP/DESP/WEAL/INF N° 000107/2023**

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce

**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

DE: Dr. William Eduard Alave Laura

**FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**

REF.: Cumplimiento al INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 177/2023

FECHA: La Paz, 12 de mayo del 2023

Señor Fiscal General:

En cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 177/2023**, en el cual se instruye elevar información con relación a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 654/2022-2023, emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Henry Omar Montero Mendoza; tengo a bien informar al respecto bajo el siguiente detalle:

**Al punto 1.- Informe, qué acciones legales efectuó el Ministerio de Defensa ante su Autoridad para la reparación del daño económico de 30 millones de dólares en la "compra" de las 16 barcasas y dos remolcadores chinos. Adjunte copia de la denuncia que cursa en el Ministerio Público.**

**R.-** Del informe emitido por la Coordinadora de la Unidad de Análisis, Análisis Criminal y la Coordinadora de la Especializada en Delitos de Corrupción, LGI, Aduanero, Tributario de la Fiscalía Departamental de La Paz, se establece el registro de dos casos con relación a las 16 barcasas y 2 remolcadores chinos, siendo los siguientes: Caso **LPZ1206611** y el caso **LPZ1706532**, por lo que, se informa al respecto como sigue:

*a.- Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación del caso **LPZ1206611**, se establece las siguientes acciones legales efectuadas por el Ministerio de Defensa durante el desarrollo del proceso:*

- La presentación de diferentes memoriales y documentaciones con referencias: Ampliaciones de denuncia, Propositiones de diligencias, Formulación de querrela penal, Solicitudes de mandamientos de aprehensión, Solicitudes de fotocopias legalizadas, Solicitudes de requerimientos, Solicitudes de resolución de imputación formal para los sindicados, Solicitud de notificación por edictos, Solicitud de ampliación de declaraciones informativas, Solicitud de citaciones, Solicitudes de secuestro y precintado, Solicitud de salidas judiciales, Solicitud de ampliación de imputación formal en rebeldía, Solicitud de verificativo de cumplimiento de detención domiciliaria, Informe legal MD-DGA J- UGJ N° 1712/12, Memorial de trámite de exhorto para la ejecución de mandamiento de aprehensión en la república de Corea, Memorial de recusación, Memoriales de formaliza querrela penal, Solicitud de resolución de acusación formal, Solicitud de valoración médica del IDIF, Memorial de formula denuncia por delitos de acción penal publica, Solicitud de amplia denuncia por delitos de acción penal publica en contra de personas, Solicitudes de anotación preventiva de bienes de los imputados, Solicitud de requerimiento y revocatoria de medidas sustitutivas impuestas por incumplimiento, Memorial de objeción a la resolución de rechazo, Nota con CITE UAI. STRAI. GRAL N° 0606/16 en la que remite informe la Unidad de Autoría del Ministerio de Defensa.
- De la revisión del cuaderno de investigaciones se tiene que el Ministerio de Defensa no habría presentado ningún otro memorial que haga mención sobre la reparación del daño económico de los 30 millones de dólares en la compra de las 16 barcasas y 2 remolcadores chinos.



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/407178-114108-74276lhqylgqec>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovecl/pdf/code/407178-114108-74276lhqylgqec>

**CUD : 1023004071**  
16/05/2023 20:22:54



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**



*b.- Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación del caso LPZ1706532, se establece las siguientes acciones legales efectuadas por el Ministerio de Defensa durante el desarrollo del proceso:*

- La presentación de diferentes memoriales con referencia: Propensiones de diligencias investigativas, Solicitud de requerimientos, Solicitud de Resolución de Imputación Formal, Solicitud de reasignación de investigador.
- De la revisión del cuaderno de investigación se tiene que el Ministerio de Defensa no habría presentado ningún otro memorial que haga mención sobre la reparación del daño económico de los 30 millones de dólares en la compra de las 16 barcasas y 2 remolcadores chinos.

**Al punto 2.- Informe, qué acciones legales efectuó la Empresa Naviera Boliviana (ENABOL), para el resarcimiento de los 30 millones de dólares por el daño económico cuantioso por las 16 barcasas y dos remolcadores chinos. Adjunte copia de la denuncia que cursa en el Ministerio Público.**

**R.-** Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación del caso LPZ1206611, se establece las siguientes acciones legales efectuadas por el Empresa Naviera Boliviana (ENABOL) durante el desarrollo del proceso:

- La presentación de diferentes memoriales con referencia: Apersonamiento y Adhesión a Querrela, Solicitud de fotocopias legalizadas de lo obrado, proposición de diligencias, Nota con CITE DAJ. N° 169/13, Nota Con CITE ENABOL-DAJ N° 195/2013, Nota con CITE ENABOL-DAJ N° 201/2013, Informe final de comisión de ENABOL de la República de China, Formalización de querrela penal por los delitos de acción penal, Memorial ofreciendo pruebas, Oficio con CITE: MD-SD-DGAJ-UGJ N° 4174/2013, Oficio con CITE: DRH/ URH N° 062/2013, Carta del Director de Operaciones ENABOL, Informe del Jefe de la Unidad Financiera, Memorándums del Gerente General de ENABOL de diferentes fechas, Solicitud de ampliación de informe sobre viaje, Ofrecimiento de pruebas, Acuerdo modificatorio de contrato construcción naval (ENABOL-DAJ N° 06/2009 y ENABOL DAJ N° 08/2009), Remisión de informes (*Informe Legal ENABOL - DAJ. N° 22/2009, Informe de Com. CALIF. E/R N° 001/2010, Resolución de Administración de Adjudicación ENABOL - RPCD-Adquisición de Empujadores N° 02/2009, Resolución Administrativa de Adjudicación ENABOL-RPCD- adjudicación de barcasas: N° 04/2009, Informe Legal ENABOL - DAJ N° 003/2010, Informe sobre el oficio de YEUNSOO SHIPBUILDING*), Remisión de respuestas a requerimientos, Solicitudes de requerimientos fiscales, Informe SG NO 005/2011 del Gerente General de ENABOL, Remisión de Contratos (*Contrato de DAJ N° 06/11, Contrato de DAJ N° 06/09, Contrato de DAJ N° 08/11, Contrato de DAJ N° 02/10, Contrato de DAJ N° 04/10, Contrato de DAJ. N° 05/10, Acuerdo Modificatorio relacionado al Contrato de Construcción Naval - ENABOL-DAJ N° 06/2009 y ENABOL DAJ N° 08/2009, Proyectos "Implementación del Empujador/Remolcador Fluvial (R/E) multipropósito en el Canal Tamengo e Hidrobia Paraguay-Paraná. Addendum al contrato de adquisición de 16 unidades de barcasas para operar en la Hidrobia Paraguay-Paraná (HPP) ENABOL DAJ NO. 08/2009, Contratos de adquisición de dos empujadores / remolcadores para transporte en la Hidrobia Paraguay - Paraná, Informe del Director de Recursos Humanos de la EPNE ENABOL. Informe Archivos Nro. 01/2016. Notas de servicio, Memorándum, Informe Legal ENABOL DAJ N° 003/2010. Informe Legal ENABOL DAJ N° 036/2010*), Objeción a la resolución de rechazo.
- De la revisión del cuaderno de investigación se tiene que la Empresa Naviera Boliviana no habría presentado ningún otro memorial que haga mención sobre la reparación del daño económico de los 30 millones de dólares en la compra de las 16 barcasas y 2 remolcadores chinos, ante el Ministerio Público.

*Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación del caso LPZ1706532, se establece las siguientes acciones legales efectuadas por el Empresa Naviera Boliviana (ENABOL) durante el desarrollo del proceso:*

- La presentación de diferentes memoriales con referencia: Formaliza Querrela Penal por delitos



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/407178-114108-74276lhqylgce>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/407178-114108-74276lhqylgce>

**CUD : 1023004071**  
16/05/2023 20:22:54



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**



- de acción pública, Memorial de remite respuesta a requerimiento, Apersonamientos.
- De la revisión de todo el cuaderno de investigación se evidencia que la Empresa Naviera Boliviana no habría presentado ningún otro memorial que haga mención sobre la reparación del daño económico de los 30 millones de dólares en la compra de las 16 barcasas y 2 remolcadores chinos, ante el Ministerio Público

**Al punto 3.- Informe, qué acciones realizó y realiza el Ministerio Público para "defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad" por el daño económico de 30 millones de dólares (más de 200 millones de bolivianos) al Estado, recursos de todos los bolivianos. Documente su respuesta.**

**R.-** Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación del caso **LPZ1206611**, se establece las siguientes acciones legales efectuadas por el Ministerio Público para "defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad", durante el desarrollo del proceso:

- Informe de Inicio de Investigación por el delito de Incumplimiento de Deberes y Conducta Antieconómica, Acta de Secuestro - Decomiso - Incautación, Memorial presentado ante la autoridad jurisdiccional solicitando se ratifique resolución de incautación, Emisión de diferentes requerimientos a diferentes instituciones con la finalidad de llegar a la verdad histórica de los hechos, Respuestas a requerimientos fiscales emitidos, Solicitudes de exhorto ante la autoridad jurisdiccional, Informe técnico circunstancial respecto a la colección y secuestros de documentos, Acta de ingreso al Ministerio de Defensa a objeto de verificar documentos, Ordenes de Aprehesión y Resoluciones de Aprehesión para los sindicatos, Respuesta a incidente de actividad procesal defectuosa, Actas de declaraciones informativas, Actas de declaraciones informativas en calidad de sindicatos, Resoluciones de Imputación Formal, Ordenes de citación para los sindicatos, Solicitud de ampliación de la investigación, Informes del investigador asignado al caso, Memorial de solicitud de notificación mediante edictos, Memoriales de solicitud de resoluciones de rebeldía para los sindicatos, Solicitudes a INTERPOL y a la Embajada de Corea, Actas de declaraciones testificales, Solicitudes de Declaración en Comisión, Remisión de Exhortos Suplicatorios, Resolución de Anotaciones Preventivas de Vehículos, Solicitud ante la autoridad jurisdiccional la extradición, Actas de declaraciones informativas ampliatorias, Memorial ante la autoridad jurisdiccional solicitando disponer la detención preventiva, Solicitud de Publicación de Edictos, Resolución de Anotación Preventiva donde se solicita la anotación preventiva de bienes inmuebles registrados, Informe Técnico de Registro del Lugar del Hecho, Memorial ante la autoridad jurisdiccional donde se solicita ordene la retención de fondos en cuentas bancarias y/o financieras nacionales y extranjeras que pertenezcan a los imputados, Ampliaciones de investigación de personas, Solicitud de Cooperaciones Directas, Memoriales presentados ante la autoridad jurisdiccional respondiendo a incidentes, Notificaciones con la resolución de rechazo, Memorial de Formulación de Actividad Procesal Defectuosa, Ampliaciones de Imputación Formal, Resolución de Acusación Formal teniendo como consecuencia la Sentencia N° 17/2022 disponiendo el Juez condena con la pena privativa de libertad más el pago de costas y daños civiles a la víctima (EPNE - ENABOL) y costas al Estado a calificarse en ejecución de sentencia.

Del informe emitido por el Director Funcional de la Investigación del caso **LPZ1706532**, se establece las siguientes acciones legales efectuadas por el Ministerio Público durante el desarrollo del proceso:

- Informe de inicio de investigación en contra de Wang Jin por el delito de incumplimiento de contratos y enriquecimiento ilícito de particulares con afectación al estado, Actas de declaraciones informativas de los denunciantes, declaraciones informativas testificales, Emisión de requerimientos a diferentes instituciones, Acta de incomparecencia de Wang Jin, Publicación de edicto fiscal para el sindicato, Resolución de Imputación Formal, Resolución de Acusación formal, Memorial de solicitud de audiencia de juicio oral.
- El proceso penal cuenta con Acusación Formal en contra de Wang Jin, solicitando a la autoridad judicial señalar audiencia de juicio oral y así llegar a una sentencia con reparación de daño civil.



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/407178-114108-74276lhqylqec>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/407178-114108-74276lhqylqec>

**CUD : 1023004071**  
16/05/2023 20:22:54



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**



**Al punto 4.- Informe, si en el Ministerio Público cursa alguna querrela en contra de los exministros Walker San Miguel y Rubén Saavedra Soto, quienes fueron las Máximas Autoridades Ejecutivas (MAE) durante el proceso de contratación y el "pago" de los 30 millones de dólares por las barcasas y remolcadores chinos que nunca llegaron a Bolivia.**

R.- Del informe emitido por la Coordinadora de la Unidad de Análisis, Análisis Criminal y la Coordinadora de la Especializada en Delitos de Corrupción, LGI, Aduanero, Tributario de la Fiscalía Departamental de La Paz, se establece que no se tiene registro de alguna querrela en contra de los exministros Walker San Miguel y Rubén Saavedra Soto, quienes fueron las Máximas Autoridades Ejecutivas (MAE) durante el proceso de contratación y el "pago" de los 30 millones de dólares por las barcasas y remolcadores chinos.

**Al punto 5.- Informe, cuál es el estado de situación jurídica a la fecha, en la que se encuentran todas las denuncias radicadas en el Ministerio Público, en relación a las barcasas y remolcadores chinos adquiridos por el Estado boliviano. Documente su respuesta.**

R.- Del informe emitido por la Coordinadora de la Unidad de Análisis, Análisis Criminal y la Coordinadora de la Especializada en Delitos de Corrupción, LGI, Aduanero, Tributario de la Fiscalía Departamental de La Paz, se establece el registro de dos casos con relación a las 16 barcasas y 2 remolcadores chinos, siendo los siguientes:

- Caso LPZ1206611 caso denominado "*Barcasas Chinas*" a instancia de Ministerio de Defensa y otros en contra de Freddy Alberto Ballesteros Quiroga y otros por los delitos de Incumplimiento de Deberes, Art.154 y otros del Código Penal, el cual se encuentra con *Sentencia Condenatoria No. 17/2022*.
- Caso LPZ1706532 seguido por el Ministerio Publico a instancias del Ministerio de Defensa contra Wang Jin por los delitos de Incumplimiento de Contratos y otros del Código Penal, el cual se encuentra con *Acusación Formal*.

Asimismo se informa a vuestra autoridad que no se adjunta la documentación requerida en los puntos anteriores, conforme a lo establecido en el Artículo 9 I. de la Ley 260 - Ley Orgánica del Ministerio Público.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.

WILLIAM EDUARD ALAVE LAURA

**FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**

**DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**

**FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/407178-114108-74276lhqylgec>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/407178-114108-74276lhqylgec>

CUD : 1023004071  
16/05/2023 20:22:54